EL GRUPO DE ACCION FINANCIERA DEL CARIBE

INFORME ANUAL 1995-1996

ÍNDICE DE MATERIAS

				Página	1
Resumen				3	
1.	Adopción del Acta de Entendimiento			4	
2.	Nuevos Miembros			4	
3.	Financiamiento			5	
4.	Entrenamiento y Asistencia Técnica			5	
5.	Monitoreo del progreso hecho en la puesta en aplicación de las recomendaciones		8		
	a.	Auto evaluación		8	
	b.	Tipología		11	
	c.	Evaluación Mutua		12	
6.	Programa de Trabajo para 1996-1997		1	14	

RESUMEN

Las actividades que señalaron el segundo año operativo del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC - también conocido por su sigla ingles CFATF) se realizaron bajo la presidencia continuada de Trinidad y Tobago. Entre los logros de dicho período se cuentan la elaboración y puesta en aplicación del programa de evaluación mutua, el nombramiento de un Subdirector Ejecutivo, la adopción de un Acta de Entendimiento que consolide la estructura del GAFIC y las condiciones de ingreso al mismo, y la formulación de un proyecto regional de entrenamiento en colaboración con el PNUFID.

Mediante el programa de auto evaluación, se monitorea los avances hechos en la puesta en aplicación de las recomendaciones. Los gobiernos miembros llenaron un cuestionario que trataba del estado actual de la puesta en aplicación de las recomendaciones. El análisis de las respuestas a dicho cuestionario indica que se han promulgado más disposiciones para la represión del lavado de dinero. Este trabajo será reforzado por un proyecto que estudiará la actividad de lavado de dinero tal como se la conoce en la región - un estudio llamado de tipología.

Se continuó el programa de evaluación mutua durante el año. Este programa brinda un examen detallado de las medidas de represión del lavado de dinero que se han adoptado, y es importante sobre todo por establecer una comprensión extensa de la eficacia de diferentes enfoques que se utilizan al encarar el problema. Se adoptaron nuevos procedimientos para la conducta de evaluaciones mutuas. Estos procedimientos fueron utilizados por primera vez en el estudio del informe de la evaluación de las Islas Caimán. Se llevaron a cabo exámenes en Panamá y Costa Rica, y los correspondientes informes se tratarán, con el informe de Trinidad y Tobago, de acuerdo con el mismo procedimiento de adopción. El Consejo del GAFIC tomó nota de los informes del FATF acerca de las evaluaciones de las Antillas Holandesas y Aruba. Otros miembros se han ofrecido para participar en evaluaciones mutuas en el marco del programa de trabajo del año que viene.

La asistencia técnica y el entrenamiento siguen siendo una gran prioridad. La Secretaría prestó su ayuda al PNUFID en la elaboración de propuestas para un proyecto regional de entrenamiento con el objetivo de coordinar la asistencia que se ofrece a los miembros. Gobiernos individuales, algunas organizaciones internacionales, y los países donantes organizaron varios cursos de entrenamiento durante el año.

Se celebró en Puerto España el pasado mes de marzo una reunión plenaria del GAFIC, en la cual se estudiaron diversos asuntos y se formularon propuestas que habían de presentarse para la aprobación de los Ministros. La reunión del Consejo Ministerial se celebró en San José, Costa Rica el pasado mes de octubre.

ADOPCIÓN DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO

En la Plenaria del pasado mes de marzo, se notó que el GAFIC carecía de una Constitución que incorporara la Declaración de Kingston, y los objetivos, principios, funciones y condiciones de ingreso del GAFIC. Se constituyó pues un Grupo de Trabajo *ad hoc*, presidido por Trinidad y Tobago, para abordar este problema. Las Antillas Holandesas, Aruba, Colombia, Costa Rica, las Islas Caimán y Santa Lucía decidieron participar en el trabajo del grupo.

El Grupo de Trabajo elaboró un Acta de Entendimiento en la cual se exponen los objetivos del GAFIC, el estado de sus miembros y de otras organizaciones, el financiamiento, y el papel de la Secretaría. El Grupo de Trabajo consideró además los comentarios hechos por los miembros, y elaboró una versión definitiva que incluye las modificaciones al texto original según lo convenido.

El Consejo del GAFIC, reunido en San José los días 9 y 10 de octubre, 1997, después de discutirlo adoptó formalmente el Acta. Un total de veintiún Miembros firmaron el Acta, y dichos países actualmente integran el GAFIC. De los veintiséis Miembros originales, Dominica, Guyana, San Cristóbal, Suriname y Venezuela no fueron representados en el Consejo y no han firmado el Acta. Colombia, Jamaica, y México fueron representados y optaron por no firmar el Acta; Jamaica esta contemplando la posibilidad de firmar el Acta con reservaciones; y, México hizo saber su deseo de ingresar como una Nación Cooperadora y Auspiciadora. Los países FATF que han apoyado el GAFIC desde el inicio ahora son conocidos como Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras. Estos países emitieron en la reunión del Consejo una Declaración Conjunta de Cooperación y Apoyo. El Acta de Entendimiento y la Declaración Conjunta de Cooperación y Apoyo se encuentran adjuntas en el Anexo A.

Costa Rica asumió la Presidencia en la reunión del Consejo en San José, habiendo sido elegido a la Vicepresidencia en mayo de 1995. Barbados fue elegido a la Vicepresidencia para los próximos doce meses y, a su vez, asumirá la Presidencia en 1997. Además, el Consejo acordó el nombramiento del Sr. Carlos Correa como Director Ejecutivo al vencer el contrato del Sr. Tim Wren a los principios de 1997.

NUEVOS MIEMBROS DEL GAFIC

Aunque América Central no constituya un refugio de los lavadores de dinero, representa no obstante un área de preocupación para el GAFIC. A medida que se ponen en aplicación las medidas de represión del lavado de dinero adoptadas en el Caribe y en las Américas, los lavadores buscarán otras jurisdicciones en las cuales dichas medidas no han sido adoptadas ni puestas en aplicación.

En el momento de crear el GAFIC, estaba previsto que todos los países ubicados en, o limítrofes de la Cuenca del Caribe, incluyendo los países de América Central deberían ser miembros de la organización. Aunque se invitó a los gobiernos de América Central a asistir a la Reunión Ministerial de Kingston, éstos no pudieron aceptar, por diversas razones.

A mediados del año en curso, la presidencia designada de entonces (el Sr. Ministro Castro de Costa Rica) prosiguió un acuerdo concluido en la Reunión Ministerial celebrada en mayo de 1995 con el fin de incorporar todos los gobiernos centroamericanos a los miembros del GAFIC. En el mes de junio del 1996, en una reunión de Ministros de Seguridad Nacional celebrada en Guatemala, el señor ministro Castro invitó a sus homólogos de América Central a asistir a la reunión del Consejo. Se invitó además al Gobierno de Belice. Por consiguiente, los gobiernos de Belice, Guatemala, y Nicaragua asistieron a la reunión del Consejo celebrada en Costa Rica, e ingresaron en el GAFIC.

Como acción de seguimiento, la Secretaría brindará un apoyo adicional a los nuevos Miembros informándoles en detalle sobre las actividades del GAFIC. Además, la Secretaria llevará a cabo una

evaluación de las necesidades en materia de asistencia técnica y entrenamiento a nivel subregional, y elaborará propuestas de proyectos a base de un proyecto semejante realizado por la Secretaría en colaboración con el PNUFID en el Caribe.

FINANCIAMIENTO

Durante los primeros dos años, el GAFIC ha sido financiado por los aportes de los cinco países donantes, de conformidad con las disposiciones de la Declaración de Kingston. El Reino Unido ha pagado el costo del director ejecutivo, quien fue destacado en el marco de un programa de asistencia exterior, y los Gobiernos de los Países Bajos, los Estados Unidos de América, el Canadá y Francia han hecho aportes financieros al presupuesto de operación. En 1996 el Gobierno de los Estados Unidos de América también ha destacado el subdirector ejecutivo de la Secretaria. El Gobierno de Trinidad y Tobago suministra las oficinas de la Secretaría.

En mayo de 1995 los Miembros expresaron su deseo de contribuir a los gastos de operación del GAFIC durante el año 1996. Se acordó que cada uno de los Miembros pagaría la cantidad de 5.000 dólares EE.UU. por el año del 1^{ero} de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996. Hasta la fecha, catorce miembros han pagado sus aportes, y se están haciendo arreglos relativos a los aportes por pagar. Adicionalmente, los Gobiernos de Canadá y de los Estados Unidos de América han pagado aportes *ad hoc*.

El Consejo aprobó un presupuesto para el año 1997, que incluye asignaciones mayores, sobre todo, gastos telefónicos y viajes que se ocasionaron por el nombramiento de un subdirector ejecutivo. También se prevé una asignación presupuestaria para la adquisición de equipo adicional de computadora. Se espera que los gastos adicionales que se ocasionen a raíz de la puesta en aplicación de proyectos de entrenamiento o actividades semejantes se paguen dentro del marco del presupuesto de los diferentes proyectos. Las cuentas son objeto de una auditoría anual. Coopers y Lybrand seguirá como Contador y Auditor al GAFIC.

ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

A medida que se adoptan de manera cada vez más generalizada leyes que tipifican el lavado de dinero como delito y autorizan la confiscación de activos de origen ilícito, la puesta en aplicación de dichas leyes se hace cada vez más importante. Algunos miembros siguen obteniendo resultados mediante el embargo y confiscación de activos de origen ilícito. Sin embargo, varias jurisdicciones aún carecen de la pericia técnica o los recursos que les permitan proporcionar entrenamiento a sus funcionarios, fiscales y investigadores policiales. Los escasos recursos que están disponibles en las fiscalías y fuerzas del orden público siguen limitando la distribución operacional de personal capacitado. Es el caso sobre todo en las jurisdicciones miembros más pequeñas.

Desde su creación, la Secretaría del GAFIC ha tenido el directivo de "..determinar las necesidades de los miembros en materia de entrenamiento y asistencia técnica, y servir de centro coordinador para facilitar la satisfacción de las mismas, incluyendo la tramitación de solicitudes de entrenamiento y asistencia técnica hechas por los miembros, y el asesoramiento sobre fuentes de asistencia."

En 1994 la Secretaría tomó nota de la falta de coordinación entre los países donantes y organizaciones internacionales, a pesar de haberse logrado un nivel de cooperación cada vez más estrecha entre las diferentes organizaciones a nivel de la política. La Secretaría convocó, bajo el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas (PNUFID) en Barbados, una reunión de los organismos y organizaciones pertinentes. En dicha reunión se tomó la decisión de que la Secretaría y la Oficina Regional del PNUFID deberían elaborar un enfoque regional a la represión del lavado de dinero

proveniente del narcotráfico en el Caribe. La reunión propuso un proyecto, financiado por el PNUFID, para elaborar una estrategia coordinada para la puesta en aplicación de los programas de entrenamiento y asistencia técnica que los países donantes suministren. Esta propuesta fue aprobada por el PNUFID - Viena.

Entre noviembre de 1995 y marzo de 1996, el Subdirector Ejecutivo realizó, con financiamiento por parte del PNUFID, una serie de visitas a 19 jurisdicciones, y elaboró un documento de proyecto titulado "Facultando a los gobiernos caribeños para luchar de manera eficaz contra el lavado de dinero y confiscar activos de origen ilícito", el cual se presentó al PNUFID el pasado 21 de junio.

Este proyecto brindará ventajas permanentes para los gobiernos del Caribe. Servirá para realzar la capacidad de las instituciones existentes (creándose instituciones nuevas cuando sea necesario) de investigar y enjuiciar casos de lavado de dinero y delitos financieros, así como casos de confiscación y embargo de activos. El proyecto incluirá el entrenamiento de las fuerzas del orden público y la judicatura, desarrollará las leyes y los convenios de asistencia jurídica mutua/extradición entre los gobiernos que están en vigor, y elaborará legislación y convenios nuevos en la materia.

Dicha estrategia propone cuatro iniciativas separadas pero paralelas que afectarán a cuatro sectores: el sector judicial, las fuerzas del orden público; la aduana; y el sector financiero. En la propuesta, se encarga al GAFIC la coordinación de todos los sectores/iniciativas del proyecto. A tal fin, se propone que el GAFIC crea un Comité Directivo que incorpore a los miembros asociados y observadores. El proyecto debe tener una duración de tres años.

El Consejo aprobó las funciones de la Secretaría que se proponen, y constituyó un comité directivo proveniente de la plenaria, con el fin de estudiar la coordinación de actividades de entrenamiento y asistencia técnica. El Consejo se comprometió además a obtener recursos adicionales para facilitar la ejecución de estas funciones de la Secretaría.

El Consejo ordenó a la Secretaria elaborar un programa regional de asistencia técnica y entrenamiento para los Miembros de habla español del GAFIC, que haga uso de los recursos disponibles en América Central (p.ej., OEA/CICAD, ILANUD).

A principios de 1996, en una propuesta anglofrancesa, se exigió el establecimiento, por parte de la Unión Europea (UE), de una iniciativa de fiscalización de drogas en el Caribe. Posteriormente, un grupo de expertos de la UE llevó a cabo una evaluación de las necesidades en la materia y elaboró un informe regional al respecto. Dicho informe concluyó que existe una necesidad de un mecanismo de coordinación del entrenamiento y asistencia técnica que los países donantes y las organizaciones pongan a disposición del Caribe. Además, el informe exige que se tomen medidas en seis áreas sustantivas: reducción de la demanda; aplicación de la ley; apoyo jurídico/judicial; la lucha contra el lavado de dinero; control de precursores; y reducción de la oferta.

El informe de la UE reconoció que la mayoría de las jurisdicciones del Caribe cuentan con legislación de represión de lavado de dinero, y tomó nota del importante apoyo que brinda el GAFIC. Sin embargo, concluyó que es sumamente limitada la puesta en aplicación eficaz de dicha legislación. Para encarar este problema, los expertos proponen crear una Unidad de Investigación Financiera (UIF) que reúna a expertos calificados tanto de la región como de los países europeos. Según la propuesta, la UIF funcionaría en toda la región del Caribe realizando, apoyando y/o asesorando en las investigaciones según se requiera, y proporcionando entrenamiento. Según la propuesta, la UIF "dependería de la Secretaría del GAFIC; sin embargo, no se ubicaría necesariamente en el mismo lugar que ésta".

Al responder a la propuesta de la UE, la Secretaría observó que el mandato del GAFIC no preveía la realización de operaciones de aplicación de la ley, ni de acciones investigativas, y propuso la limitación

de su papel a la orientación y coordinación de la función de entrenamiento que debería ejercer la UIF que se propone. Para garantizar el máximo beneficio en términos de entrenamiento, la Secretaría propuso además que los investigadores de la región fueran destacados a la unidad de investigación por un período de duración fija. Un tal enfoque pondría dichos investigadores capacitados a disposición de las respectivas fuerzas internas del orden público, en las cuales podrían encargarse tanto del entrenamiento en el trabajo como de investigaciones. La Reunión Regional del PNUFID en Cooperación Anti-droga en la Región del Caribe, convocada en Barbados en mayo del 1996, estudio estas propuestas. Los países donantes de Europa y de América del Norte están estudiando las recomendaciones de dicha reunión.

Durante 1995-1996, los países donantes y organizaciones internacionales siguieron proporcionando diversos programas de entrenamiento, incluyendo cursos de entrenamiento y talleres en asuntos jurídicos. Gobiernos y organizaciones de la región, a iniciativa propia, organizaron cursos de capacitación. Esto constituyó un aporte bienvenida a la puesta en aplicación de las Recomendaciones y señala un nivel de apoyo creciente para el trabajo del GAFIC.

En el mes de marzo de 1996, la Asociación Panameña de Banqueros organizó un simposio regional de entrenamiento, enfocado en el sector financiero y la supervisión financiera. Este simposio gozó de mucho apoyo. En el mes de octubre de 1996, las Antillas Holandesas organizaron un simposio sobre el Crimen Internacional, los resultados del cual tendrán un efecto positivo. El Convenio Centroamericano para la Prevención y La Represión de los Delitos de Lavado de Dinero, de Activos y Conexos fue adoptado en el mes de julio en Roatan, Honduras, por varios países Centroamericanos¹. Este Convenio, elaborado por el Centro Regional de Desarrollo y Cooperación Jurídico en América Central (CEDEJU), propone la armonización en todo los países Centroamericanos de las leyes anti-lavado. En 1997 las Islas Caimán auspiciara para el sector privado una conferencia bi-anual sobre las modalidades y las tipologías del lavado.

MONITOREO DEL PROGRESO HECHO EN LA PUESTA EN APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Programa de Auto evaluación

El concepto de auto evaluaciones constituye uno de dos principios organizadores centrales del GAFIC. Brindan a los miembros del GAFIC una visión del nivel de progreso que ha alcanzado cada uno de los países y territorios en cuanto a la puesta en aplicación de las recomendaciones. Y, de igual importancia, brindan a la Secretaría información que le permitirá analizar las necesidades de los Miembros del GAFIC en materia de asistencia técnica.

Como se abordó anteriormente bajo Entrenamiento y Asistencia Técnica, se está estudiando iniciativas importantes en el PNUFID y la Comisión Europea. La Secretaría elaboró la propuesta del PNUFID para un programa regional de asistencia técnica y entrenamiento. En un esfuerzo semejante, un grupo de expertos constituido por la Comisión Europea ha incorporado un papel significativo para la Secretaría del GAFIC a las iniciativas de entrenamiento y asistencia técnica que avanza para la región.

Por lo tanto, las auto evaluaciones se hacen mucho más importantes. Sólo se podrá enfocar adecuadamente los esfuerzos en materia de entrenamiento emprendidos por los Miembros Asociados y otros estados, y lograr el mayor beneficio para la región si dichos esfuerzos se basan en un análisis correcto de las necesidades de los Miembros. Cada Miembro está en las mejores condiciones de participar en la determinación de sus necesidades; el mecanismo más fácilmente disponible para analizar estas necesidades es el programa de auto evaluación, mediante el cual se establecen normas objetivas para evaluar la puesta en aplicación de las recomendaciones.

.

¹ Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Se ha acordado en 1995 continuar el programa de auto evaluación. Se ha elaborado un análisis a partir de las respuestas a los cuestionarios que se han recibido. Cuando las respuestas son incompletas, el análisis se basa en datos suministrados en las respuestas a encuestas anteriores, ya que los datos siguen siendo válidos en muchos casos. A continuación se resume el estado actual en lo referente a la puesta en aplicación de las recomendaciones por parte de los Miembros.

Asuntos jurídicos

Durante los últimos dos años, los miembros del GAFIC siguieron logrando avances en la adopción de las Recomendaciones relativas a asuntos jurídicos. Veintitrés miembros indican que actualmente cuentan con las disposiciones necesarias para la identificación, embargo e incautación de activos provenientes del narcotráfico. No obstante, se estima que los demás miembros también han adoptado estas disposiciones hasta cierto punto. La mayoría de los miembros requieren una condena penal antes de emitir una orden de confiscación.

Nueve jurisdicciones han introducido recientemente leyes que tipifican como delito el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, lo que crea una mayoría de los miembros que lo han hecho. Los últimos dos miembros que hasta ahora no han tomado medidas en este sentido (Guayana y Surinam) esperan promulgar la legislación necesaria dentro de los próximos doce meses. En algunos casos, las leyes vigentes no se extienden a los narcotraficantes que lavan el producto de sus propias actividades.

Hasta la fecha, sólo son siete (las Antillas Holandesas, Aruba, Barbados, Colombia, México, Panamá y San Cristóbal y Nevis) los miembros que cuentan con legislación que tipifica como delito el lavado del producto de otras actividades delictivas. No obstante, algunos miembros ya han admitido la conveniencia de dicha tipificación, y otros disponen ya de la capacidad de incluir en sus leyes vigentes otros delitos de los cuales puede provenir el dinero lavado.

Siete miembros indicaron que todavía experimentan limitaciones significativas en cuanto a su capacidad de prestar asistencia a otras jurisdicciones en la identificación, embargo o incautación de activos de origen ilícito. Actualmente, dieciséis miembros tienen convenios bilaterales en vigor. Varios de ellos que son partes de tales convenios están considerando o negociando otros acuerdos. Actualmente, once miembros son partes de un tratado que provee la asistencia en casos de delitos - otros que el narcotráfico - de los cuales proviene el dinero lavado (Antigua y Barbuda, las Antillas Holandesas, Aruba, Barbados, Colombia, Granada, las Islas Bahamas, las Islas Caimán, México, Montserrat, y San Cristóbal y Nevis). Las leyes vigentes de la mayoría de los miembros permiten la extradición por lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Cinco miembros (las Antillas Holandesas, Antigua y Barbuda, Costa Rica, las Islas Caimán y Panamá) han introducido arreglos para la distribución entre jurisdicciones de activos confiscados; sin embargo, la mayoría de los miembros aún carecen de mecanismos formales en este sentido.

Un área en la cual se ha logrado un alto nivel de progreso es la de la ratificación y puesta en aplicación de la Convención de Viena de 1988. Todos los miembros han firmado o se han adherido a la convención, aunque algunos miembros todavía han de promulgar leyes que permitan el pleno cumplimiento de los requisitos de la misma. Si bien el Reino de los Países Bajos ha ratificado la Convención, no se considera que sus estados asociados (las Antillas Holandesas y Aruba, que son Miembros del CFATF) la hayan ratificado, ya que la legislación interna de dichos países exige que se promulguen todas las leyes que requiere la Convención antes de la ratificación de la misma. Las Antillas Holandesas y Aruba están para promulgar todas las disposiciones que requiere la Convención, y se espera ratificar la misma dentro de poco.

Seis miembros han introducido disposiciones para poder cumplir la Recomendación relativa al movimiento de fondos ilícitos a través de las fronteras nacionales. Trece miembros están estudiando, y ocho miembros piensan introducir disposiciones semejantes.

Asuntos financieros

El proceso de auto evaluación realizado en 1994-1995 mostró que, aunque todos los miembros no han puesto plenamente en aplicación las Recomendaciones que abordan asuntos financieros, se ha logrado un alto nivel de progreso en términos generales. Aún existen diferencias considerables entre el sector bancario y el de las instituciones financieras no bancarias (IFNB) en la puesta en aplicación de las diferentes Recomendaciones.

Casi todos los miembros están en pleno cumplimiento con los requisitos de identificación de clientes; sin embargo, todavía existen algunas excepciones relacionadas con la identificación de terceros beneficiarios de cuentas, sobre todo en las IFNB. Todos los miembros salvo uno están en pleno o parcial cumplimiento del reglamento en materia de la conservación de registros.

Se ha logrado un nivel significativo de progreso en cuanto a la puesta en aplicación de las Recomendaciones que estipulan un mayor grado de diligencia por parte de las instituciones financieras: casi todos los gobiernos requieren que los bancos, y en un grado un poco menor, las instituciones financieras no bancarias, presten especial atención a las transacciones complejas e insólitas por su volumen. La mayoría de los miembros permiten (y algunos exigen) que los bancos comuniquen sus sospechas, si piensan que los fondos en cuestión tienen su origen en actividades delictivas. Sin embargo, son pocos los que han designado una autoridad u organismo que será competente para tramitar dicha información. Cuando se permite o aun cuando se requiere comunicaciones de esta índole, parece que se reciben pocas comunicaciones, y puede ser que este área merezca una atención más concreta. De los miembros que reciben comunicaciones, sólo la mitad de ellos permiten el intercambio de información, que sea espontáneo o a petición.

Actualmente, una pequeña minoría de los miembros aún no exigen que los bancos o las instituciones financieras no bancarias elaboren programas concretos de represión del lavado de dinero. En los otros miembros, las autoridades de supervisión aseguran que se establezcan programas adecuados. Son mucho menos los que parecen realizar exámenes para comprobar la existencia de sistemas adecuados en las instituciones no bancarias. Las dos terceras partes de los gobiernos miembros ya han establecido pautas para ayudar a sus bancos en la detección de transacciones sospechosas. Una parte semejante de los miembros señalan que han tomado medidas para asegurar que los delincuentes no adquieran o se apoderen del control de bancos y otras empresas financieras; sin embargo, casi todos los miembros cuentan con requisitos detallados en cuanto a la identificación de los individuos que poseen o controlen bancos autorizados, así como requisitos semejantes que rigen los cambios de la propiedad de los mismos.

Se notó que el Grupo de Supervisores de la Banca Off-shore, CICAD, los talleres sobre lavado de dinero celebrados en el marco de la Cumbre de las Américas, y la Secretaría de la Mancomunidad británica han hecho uso de encuestas parecidas durante los últimos doce meses. Reconociendo que cada petición implica una gran responsabilidad para los funcionarios que deben responder a la misma, están en curso iniciativas destinadas a mejorar la coordinación y, cuando sea posible, intercambiar información. Esto se aplica sobre todo a la Secretaría de la Mancomunidad británica, a la cual los Ministros de Finanzas encargaron la realización de una encuesta parecida. A fin de evitar la repetición innecesaria de esfuerzos, se adoptarán cuestionarios idénticos para las encuestas que se realizarán en el futuro y, previo acuerdo de los países participantes en ambos proyectos, las Secretarías intercambiarán entre sí los datos que se obtengan.

Estudios de Tipología

Los métodos que utilizan los lavadores de dinero implican el uso de tecnologías bancarias establecidas y nuevas, bancos y empresas internos y *off-shore*, zonas libres de impuestos, instituciones financieras no bancarias, y otras entidades. La metodología de los lavadores de dinero está en constante evolución para permitirles evadir las medidas que se establezcan con el fin de detectar y evitar esa actividad delictiva.

El pasado mes de enero, la Secretaría inició un estudio, llamado "de tipología", con el propósito de estudiar y comprender el lavado de dinero tal como se lo conoce, y los métodos en constante evolución que utilizan los lavadores. A tal fin se distribuyó a cada uno de los Miembros un cuestionario al respecto. Las respuestas se limitaron a los miembros que han estudiado el fenómeno u obtenido resultados. El GAFIC piensa extender este enfoque llevando a cabo un nuevo estudio de tipología que incluya una reunión de expertos, en la cual todos los Miembros participarán. Dicho estudio proporcionará a los Miembros una revelación del fenómeno del lavado de dinero tal como ocurre en la región y en otras partes del mundo.

Durante 1995-1996, el FATF llevó a cabo un estudio de tipología parecido, y luego una revisión detallada de las 40 Recomendaciones del FATF. El resultado fue unas enmiendas efectuadas a las 40 recomendaciones que estaban enderezadas a asegurar que: (i) las recomendaciones trataran de manera adecuada los métodos de lavado de dinero descubiertos por los expertos del FATF; y (ii) las recomendaciones se formularan en términos latos que no requirieran otra revisión en el futuro.

Después de este estudio de tipología del GAFIC sería lógico considerar las enmiendas efectuadas a las Recomendaciones del FATF, y determinar si las recomendaciones del GAFIC deben cambiarse. A tal fin, se constituirá un Grupo de Trabajo de Expertos, al cual se encomendará el estudio de las enmiendas a las 40 recomendaciones y el análisis de la aplicabilidad de las mismas a las condiciones que existen en la región del Caribe. El Grupo también hará recomendaciones sobre la adopción de las recomendaciones enmendadas del FATF, con las revisiones que sean necesarias para reflejar las condiciones que existen en los países del GAFIC; hará recomendaciones sobre posibles enmiendas a las 19 recomendaciones del GAFIC, y, finalmente, elaborará retratos de transacciones sospechosas para los miembros del GAFIC.

Evaluación Mutua

Las Evaluaciones Mutuas constituyen el segundo de los principios organizadores centrales del GAFIC. Los Miembros objetos de una evaluación mutua reciben una evaluación imparcial de la puesta en aplicación de las recomendaciones en su país. El programa de evaluación mutua tiene como finalidad la creación de un mecanismo constructivo y consultivo mediante el cual los Miembros pertenecientes al mismo grupo de iguales pueden hacerse unos a otros observaciones francas y constructivas sobre sus esfuerzos, y mejorarse los mismos.

Hasta la fecha, seis de los veintiséis Miembros del GAFIC se han sometido a una Evaluación Mutua. En noviembre de 1993, las Islas Caimán y Trinidad y Tobago convinieron en participar en las primeras evaluaciones mutuas. Las Islas Caimán y Trinidad y Tobago se evaluaron en enero y abril de 1995, respectivamente. En marzo de 1995, la Secretaría del GAFIC participó en el examen de las Antillas Holandesas y Aruba realizado por el FATF, utilizando los mismos procedimientos que los que aplica el GAFIC. Luego, Costa Rica y Panamá se examinaron en octubre de 1995 y julio de 1996, respectivamente.

Seis miembros serán objeto de una evaluación mutua en 1996-7. La realización de algunas evaluaciones fijadas para 1996 ha sido aplazada. Algunas de las jurisdicciones han citado como razón del aplazamiento trabajos continuos relativos a legislación nueva o enmendada. En otros casos, el atraso se debe a cambios de gobierno a raíz de elecciones nacionales o presidenciales.

El FATF ha adoptado los informes de evaluación de las Antillas Holandesas y Aruba, y dichos informes se presentaron al Consejo para que éste tomara nota de ellos. El pasado mes de marzo, la

Plenaria elaboró un procedimiento estándar para tratar los informes de evaluación mutua, el cual se aplicó al informe de evaluación de los examinadores sobre las Islas Caimán. Dicho informe se presentó luego al Consejo el pasado mes de octubre y fue adoptado por el mismo. A continuación se resume el contenido del informe.

Las Islas Caimán.

Las Islas Caimán se ofrecieron para ser el primer miembro en participar en las evaluaciones mutuas realizadas por el GAFIC. Un equipo de evaluación integrado por expertos provenientes de Bermuda, Jamaica, y Trinidad y Tobago visitó la isla de Gran Caimán entre el 24 y el 27 de enero de 1995. El equipo realizó unas entrevistas con representantes de una gama amplia de entidades gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la lucha contra el lavado de dinero en las Islas Caimán.

Las Islas Caimán no constituyen un territorio importante para el consumo de drogas; sin embargo la cocaína y la marijuana se importan en el país y se transbordan hacia América del Norte. Como cualquier otro centro financiero internacional establecido, las Islas Caimán presentan cierta atracción para los que deseen lavar fondos ilícitos. Con la introducción de leyes y sistemas nuevos, se propone desvalorar esa atracción y la fama que ha tenido para el lavado. Y, al igual que en cualquier gran centro financiero *off-shore*, que en gran parte ofrece servicios al América del Norte y Europa, la mayor parte del dinero lavado proviene de delitos cometidos en América del Norte y Europa, más bien que en el territorio nacional.

Las Islas Caimán cuentan con legislación que tipifica como delito el lavado del producto de delitos graves², y provee el embargo y confiscación del producto de actividades delictivas, así como asistencia jurídica mutua entre las Islas Caimán y otros países. Se ha experimentado algunas dificultades de orden práctico relativas a la restricción del tipo penal de lavado de dinero al producto del narcotráfico. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley que extendería las categorías de delitos de los cuales puede provenir el dinero lavado. El 2^{do} de noviembre de 1994, a invitación del Gobierno de las Islas Caimán, el Reino Unido extendió a las Islas Caimán la ratificación por su parte de la Convención de 1988 de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Existen además disposiciones relativas al embargo e incautación de efectivo importado o exportado que se sospecha representar el producto del narcotráfico; sin embargo, no se ha hecho uso de dicha facultad hasta la fecha.

Existen varias leyes que proveen la cooperación internacional con otras jurisdicciones, incluyendo la Ley de Asistencia Jurídica Mutua (Estados Unidos de América) de 1986, que extendió a las Islas Caimán un convenio entre el Reino Unido y los Estados Unidos; y la Ley de (la Conservación de) Relaciones Confidenciales de 1976, en sus versiones enmendadas de 1979 y 1993.

El Departamento para la Supervisión de Servicios Financieros³ (Financial Services Supervision Department (FSSD)) es responsable de la autorización y supervisión de las operaciones de los bancos y otras instituciones financieras. El FSSD monitorea el cumplimiento por parte de los bancos con los requisitos de procedimiento relativos a la represión del lavado de dinero. Todas las instituciones financieras deben adherirse a las normas mínimas de Basilea y a las Recomendaciones del FATF. El incumplimiento de las mismas puede dar lugar a la suspensión o revocación de la autorización de una institución financiera. La supervisión de las sucursales de los bancos extranjeros que no mantienen una presencia física en las islas está a cargo del supervisor del banco matriz.

_

² La ley "Productos de Actividad Delictiva" (Proceeds of Criminal Conduct) de 1996.

³ El FSSD ahora forma parte de la Autoridad Monetaria de Las Islas Caimán, el cual tiene responsabilidad para toda supervisión financiera.

El FSSD ha difundido a todos los bancos autorizados un Aviso de Guía (Guidance Note) acerca de la prevención del lavado de dinero. La Asociación de Banqueros también cuenta con un Código de Conducta. Si bien el sector financiero ha puesto en aplicación estrictos requisitos en cuanto a la identificación de clientes, no se ha estudiado de manera retrospectiva dicha identificación. Se practica la conservación de registros de acuerdo con las normas del FATF; sin embargo, debe formalizarse este requisito, incluyendo la conservación de dichos registros después de la cerrada de las cuentas.

Los examinadores concluyeron que las leyes de confidencialidad no presentan ningún obstáculo al cumplimiento de las recomendaciones del FATF. En 1996 se abordará mediante legislación nueva la comunicación obligatoria de transacciones sospechosas. La promulgación de la legislación que actualmente está bajo consideración servirá para reforzar la reglamentación de instituciones financieras y facilitar los esfuerzos por aplicar la ley.

En las Islas Caimán se están cumpliendo en lo esencial las recomendaciones tanto del FATF como del GAFIC, y se está observando activamente un calendario para la promulgación de legislación nueva. La industria financiera cuenta con un alto nivel de reglamentación. La buena coordinación general entre el Gobierno, el sector financiero y los profesionales impresionó a los examinadores. El interés compartido por dichos grupos en poner políticas en práctica ha logrado que el lavado de dinero se convierta en una actividad más arriesgada en las Islas Caimán. La adopción de una actitud progresista respecto de la represión del lavado de dinero indica que dichas políticas son compatibles con un centro financiero *off-shore* en vías de desarrollo.

Desde la finalización del proceso de evaluación mutua, se ha promulgado en Las Islas Caimán nueva legislación, la ley "Productos de Actividad Delictiva" (Proceeds of Criminal Conduct) de 1996, que tipifica como delito el lavado del producto de todos delitos graves.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA 1996-1997

El programa de trabajo propuesto por Costa Rica para su mandato en la Presidencia durante 1996-1997 se concentra en seis áreas sustantivas:

- Una Revisión de la Metodología de Lavado de Dinero (Tipología);
- Un Proceso de Análisis y Revisión de las Recomendaciones;
- El Programa de Auto evaluación;
- El Programa de Evaluación Mutua;
- Entrenamiento y Asistencia Técnica; y
- La Integración de los Miembros Centroamericanos.

Cada una de estas actividades amplia el trabajo ya realizado, y servirá para realzar el compromiso por parte de los miembros a la puesta en aplicación de contramedidas. La Secretaría seguirá siendo auspiciada por Trinidad y Tobago hasta nueva orden.